



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION N° 017**

28 de febrero de 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2020”.**

La Mesa Directiva y la Secretaria General del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005 y Decreto 1083 de 2015 y,

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, se creó el sistema de capacitación como un conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos y recursos organizados, con el propósito común de generar en las entidades del Estado, una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y eficacia de la administración pública.
2. Que en atención a lo señalado por el Literal c del artículo 3° del Decreto 1567 de 1998, compilado en el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, cada entidad del Estado deberá establecer con una periodicidad no inferior a un año, su plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el gobierno nacional, en consideración de los objetivos de la organización.
3. Que así mismo, el referido Decreto, compilado en el Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.9, se establece lo concerniente el sistema de estímulos y bienestar social de los empleados del Estado, cuya finalidad se cimienta en la necesidad de garantizar que la gestión institucional y la administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social, del desempeño eficiente y del desarrollo humano de los empleados.
4. Que en concordancia con el Literal b del artículo 16 del Decreto 1567 de 1998, “la organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades, para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, estará consignada en sus respectivas programaciones y en estas se incluirán en forma articulada los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.
5. Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.
6. Que la Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 584 1801 - 584 1802 - 584 1803 - 580 9758 Fax: 584 1804

[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co) - E-mail: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com)

[prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Twitter: @ConcejoVpar Facebook: Concejo Municipal de Valledupar



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 017  
28 de febrero de 2020

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2020".**

7. Que se hace necesario establecer el Programa Institucional de Capacitación, Bienestar y Estímulos del Concejo Municipal para el año 2020.
8. Que en el presupuesto de la actual vigencia se incluyó una partida de acuerdo a las posibilidades financieras de la corporación, con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación legal de los organismos públicos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar Social y Estímulo del año 2020, para los funcionarios del Concejo Municipal de Valledupar, cuya finalidad esencial se centra en el fortalecimiento de la capacidad tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y destrezas para un mejor desempeño laboral dentro de un ambiente de trabajo agradable, con altos niveles de motivación y compromiso por parte de los empleados de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS.- El Plan Institucional de Capacitación se implementará con el propósito esencial de alcanzar los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejoramiento institucional de la corporación.
- Promover el desarrollo integral del recurso humano y afianzar la ética, compromiso y sentido de pertenencia de los empleados.
- Promover el compromiso individual y colectivo con el mejoramiento de los procesos, con la aplicación de reingeniería y actualización metodológica y científica.
- Facilitar la preparación permanente de los empleados con el objeto de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral.
- Lograr una activa participación de los empleados en la formulación e implementación del programa de capacitación de la entidad.
- Orientar el desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados de la corporación.

ARTICULO TERCERO: El Plan Institucional de Capacitación comprende programas de inducción y reinducción, dirigidos a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar sus habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función y de la entidad, estimulando el desarrollo individual y organizacional.

El programa institucional de capacitación se estructura de la siguiente manera:

AREA FUNCIONAL	TIPO DE CAPACITACION	COBERTURA	VALOR
Misional y de apoyo	Seminarios-Diplomados	18	\$ 15.000.000
Misional y de apoyo	Cursos Técnicos	6	0
Misional y de apoyo	Cursos de inducción	2	0
Misional y de apoyo	Cursos reinducción	9	0
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA			\$15.000.000

(Ver cuadro adjunto sobre la programación de los cursos y seminarios).

PARAGRAFO: Se adjunta el cronograma de capacitación de funcionarios del Concejo Municipal de Valledupar, vigencia 2020 como parte integral de la presente resolución.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION N° 017**

28 de febrero de 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2020”.**

**ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS.-** Los empleados tienen las siguientes obligaciones en relación con la capacitación:

- a.) Participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo.
- b.) Participar en las actividades de capacitación para las cuales hayan sido seleccionados y rendir los informes correspondientes a que haya lugar.
- c.) Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad.
- d.) Servir de agente capacitador dentro o fuera de la entidad cuando se requiera.

**ARTICULO QUINTO:** El presidente de la corporación como ordenador del gasto, queda facultado para autorizar conjuntamente con el secretario, la participación de los funcionarios a los eventos de capacitación, con sujeción al programa establecido en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.-** El programa de Bienestar Social y Estímulos del Concejo Municipal de Valledupar para la presente vigencia, busca entre otros, el cumplimiento de los siguientes fines:

- a.) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad de su desempeño.
- b.) Fomentar la aplicación de procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y mejoramiento continuo de la organización.
- c.) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicios públicos que privilegie la responsabilidad social y ética administrativa, procurando generar compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- d.) Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo los programas de bienestar social de la entidad, se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales y el área de calidad de vida laboral.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 017

28 de febrero de 2020

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2020".

a.) Área de protección y servicios sociales.- Se estructura con programas encaminados a atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

b.) Área de calidad de vida laboral.- Se procura la atención de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, para la satisfacción de sus necesidades, para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

ACTIVIDADES	COBERTURA	VALOR
Promoción y prevención en salud ocupacional	Empleados y sus familias	-0-
Fortalecimiento del programa de salud ocupacional	Empleados	-0-
Programas recreativos, deportivos y vacacionales (2)	Empleados y sus familias	\$11.000.000
TOTAL		\$11.000.000

ARTICULO OCTAVO: PROGRAMA DE INCENTIVOS.- El programa de incentivos de la corporación, se orienta a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y a reconocer o premiar los resultados del desempeño de los empleados y equipo de trabajo.

Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia, se adoptan planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, a los cuales tendrán derecho todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción, tanto a nivel individual como en equipos de trabajo.

PLAN DE INCENTIVOS

TIPO DE INCENTIVOS	MODALIDAD DE ESTIMULOS	VALOR
Pecuniario	Reconocimiento económico al mejor equipo de trabajo	8.000.000
No pecuniario	Reconocimientos públicos a la labor meritoria	-0-
No pecuniario	Encargos para ocupar cargos de niveles superiores en la medida que se den vacancias	-0-
VALOR TOTAL DEL PLAN DE INCENTIVOS		\$8.000.000



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION N° 017**  
28 de febrero de 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2020”.**

**PARAGRAFO:** Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación de la evaluación de desempeño laboral y la de los equipos de trabajo, con base en la evaluación de los trabajos que presenten los equipos para competir por los incentivos pecuniarios. Cuando existan empates en el resultado de la evaluación, se dirimirán considerando la calidad del desempeño o trabajo y su incidencia en el compromiso misional de la corporación.

**ARTICULO NOVENO:** La formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar y estímulos, será responsabilidad del Secretario General, para lo cual contará con la colaboración de la Comisión de Personal de la corporación.

**ARTICULO DECIMO:** En armonía con el artículo 184 de la Ley 136 de 1994 y el concepto del Consejo de Estado N° 908 de 1996, se establece el programa de capacitación para los Concejales del Municipio de Valledupar como un anexo de la presente resolución.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.

**LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON**  
Presidente

**JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ**  
Primer Vicepresidente

**RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ**  
Segundo Vicepresidente

**MAIRY L. HERNANDEZ GUZMAN**  
Secretaria General

Elab. Yolima M.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 017  
28 de febrero de 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2020”.**

CRONOGRAMA CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2020, EN (EDUCACIÓN NO FORMAL -SEMINARIOS FUERA DE LA CIUDAD)

YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO Secretaria Ejecutiva	-Acoso Laboral, Gestión Riesgo Psicosocial y funcionamiento del Comité Convivencia laboral. -Atención efectiva al Derecho de Petición, (P.Q.R.D) -Herramientas de Neurocomunicación.	Entre marzo septiembre
SANDRA AYLIN PERALTA BOLAÑO Secretaria Ejecutiva	-Etica y Responsabilidades del Servidor Público en el ejercicio de sus funciones. - Atención efectiva al Derecho de Petición, (P.Q.R.D) -Protocolo, organización de eventos, y Comunicación corporativa -Técnicas modernas para la gestión secretarial. -Comunicación efectiva y liderazgo emprendedor.	Entre marzo / octubre
WENDYS RODRIGUEZ MEZA Auxiliar de servicios Generales	-Acoso laboral, gestión riesgo psicosocial y funcionamiento del comité convivencia laboral. -Liderazgo secretarial, técnico y Asistencial de cara al mejoramiento continuo en la gestión pública.	Marzo a Agosto
CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE Auxiliar de servicios Generales	-Acoso laboral, gestión riesgo psicosocial y funcionamiento del comité convivencia laboral. -Liderazgo secretarial, técnico y Asistencial de cara al mejoramiento continuo en la gestión pública.	Entre Marzo a septiembre
JIMMY ALBERTO GONZALEZ ESTRADA Auxiliar Administrativo	-Implementación del modelo de gestión documental y administrativa de archivos, como política del MIPG Herramientas de efectividad para secretarias, técnicos y Asistentes. -Novedades en la gestión de personal en el marco de la carrera administrativa.	Entre Marzo / octubre



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 017  
28 de febrero de 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2020”.**

CRONOGRAMA CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2020, EN (EDUCACIÓN NO FORMAL -SEMINARIOS FUERA DE LA CIUDAD)

FUNCIONARIO Y CARGO	SEMINARIO	MES
MAIRY GUZMAN HERNANDEZ Secretaria General	-Nuevo código general disciplinario, Ley 1952/2019. -Actualización del régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial. -Responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y entrega de cargos.	Marzo/septiembre
ARMANDO CUELLO JIMENEZ Secretario de Comisiones	-Aspectos Prácticos de la Contratación Estatal 2020. -Régimen del empleo público. -Planeación Financiera y ejecución presupuestal- Régimen Tributario.	Entre Marzo a junio Entre octubre a noviembre
HEBERT PULGAR MENDOZA Asesor Control Interno	-Gestión Integral del Riesgo y Formulación de indicadores para el monitoreo, seguimiento pilares fundamentales para la planeación estratégica y auditoria interna. -Herramientas de seguimiento, control y mejoras del MIPG. -Actualización en el control fiscal bajo el contexto de la reforma constitucional, Acto Legislativo 004 de 2019.	Marzo / Octubre
Tesorero (a) General	-Habilidades y Técnicas para la ejecución de auditorias interna basadas en riesgo. -Actualización del régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial. -Actualización en administración pública.	Marzo /octubre



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION N° 017**  
28 de febrero de 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2020”.**

**PROGRAMA DE CAPACITACION DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - VIGENCIA 2020**

	<b>CAPACITACION</b>	<b>MES</b>
SEMINARIO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formulación y trámite legal de planes de desarrollo de los entes municipales</li><li>• Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades, previsiones e impedimentos de los servidores públicos.</li></ul>	MARZO / ABRIL
SEMINARIO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contratación Estatal en Colombia (Planeación, Ejecución, supervisión e interventoría.</li><li>• Competencias, atribuciones y gestión de los concejos municipales.</li></ul>	JUNIO/JULIO
SEMINARIO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización Administración Pública. en</li><li>• Presupuesto Municipal</li></ul>	OCTUBRE /NOVIEMBRE